

La junta provee a sus estudiantes y personal acceso a una variedad de recursos tecnológicos. Estos recursos proporcionan oportunidades para mejorar el aprendizaje y mejorar la comunicación dentro de la comunidad escolar y con la comunidad global más grande. A través de los recursos tecnológicos del sistema escolar, los usuarios pueden observar eventos como ocurren en todo el mundo, interactuar con otros en una variedad de temas y adquirir acceso a información actual y en profundidad.

La junta directiva pretende que los estudiantes y empleados se beneficien de estos recursos mientras permanecen dentro de los límites del uso seguro, legal y responsable. En consecuencia, la junta establece esta política para gobernar el uso de recursos tecnológicos del sistema escolar por parte de estudiantes y empleados. Esta política se aplica independientemente de si tal uso ocurre dentro o fuera de la propiedad del sistema escolar y se aplica a todos los recursos tecnológicos del sistema escolar, incluyendo pero no limitado a las redes y conexiones de computadoras, los recursos, herramientas y entornos de aprendizaje puestos a disposición por o en el Redes y todos los dispositivos que se conectan a esas redes.

A. EXPECTATIVAS PARA EL USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS

El uso de los recursos tecnológicos del sistema escolar, incluido el acceso a Internet, es un privilegio, no un derecho. Los usuarios individuales de los recursos tecnológicos del sistema escolar son responsables de su comportamiento y comunicaciones al usar esos recursos. El uso responsable de los recursos tecnológicos del sistema escolar es un uso ético, respetuoso, académicamente honesto y que apoya el aprendizaje del estudiante. Cada usuario tiene la responsabilidad de respetar a los demás en la comunidad escolar y en Internet. Se espera que los usuarios respeten las reglas generalmente aceptadas de la etiqueta de la red. Los estándares generales de conducta de los estudiantes y empleados, incluyendo aquellos prescritos en las políticas aplicables de la junta directiva, el Código de Conducta Estudiantil y otras regulaciones y reglas escolares, se aplican al uso de Internet y otros recursos tecnológicos escolares.

Además, cualquier persona que utilice computadoras del sistema escolar o dispositivos electrónicos o que acceda a la red escolar o a Internet usando los recursos del sistema escolar debe cumplir con las reglas adicionales para el uso responsable que se enumeran en la Sección B a continuación. Estas normas tienen por objeto aclarar las expectativas de conducta, pero no deben interpretarse como un todo incluido.

Antes de usar el Internet, todos los estudiantes deben ser entrenados sobre el comportamiento en línea apropiado según lo proporcionado en la política 3226/4205, Seguridad del Internet.

Todos los estudiantes y empleados deben ser informados anualmente de los requisitos de esta política y los métodos por los cuales pueden obtener una copia de esta política. Antes de usar los recursos tecnológicos del sistema escolar, los estudiantes y empleados deben

firmar una declaración indicando que entienden y cumplirán estrictamente estos requisitos. El incumplimiento de estos requisitos resultará en acción disciplinaria, incluyendo la revocación de privilegios de usuario. El mal uso intencionado puede resultar en acción disciplinaria y / o procesamiento criminal bajo la ley estatal y federal aplicable.

B. REGLAS PARA EL USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS ESCOLARES

1. Los recursos tecnológicos del sistema escolar se proporcionan únicamente para propósitos relacionados con la escuela. Los usos aceptables de tales recursos tecnológicos se limitan a actividades responsables, eficientes y legales que apoyan el aprendizaje y la enseñanza. Se prohíbe el uso de los recursos tecnológicos del sistema escolar para obtener ganancias o ganancias comerciales. También está prohibido el uso personal del estudiante de los recursos tecnológicos del sistema escolar para entretenimiento o entretenimiento. Debido a que el uso personal ocasional y ocasional de los empleados es inevitable, el consejo permite un uso personal poco frecuente y breve por parte de los empleados, siempre y cuando ocurre a tiempo personal, no interfiera con el sistema escolar y no esté prohibido por la política o el procedimiento de la junta.
2. Bajo ninguna circunstancia el software comprado por el sistema escolar puede ser copiado para uso personal.
3. Estudiantes y empleados deben cumplir con todas las leyes aplicables, incluyendo aquellas relacionadas con derechos de autor y marcas registradas, información confidencial y registros públicos. Cualquier uso que viole leyes estatales o federales está estrictamente prohibido. El plagio de los recursos de Internet será tratado de la misma manera que cualquier otro incidente de plagio, como se indica en el Código de Conducta Estudiantil.
4. Ningún usuario de recursos tecnológicos, incluyendo una persona que envía o recibe comunicaciones electrónicas, puede participar en la creación, visualización intencional, acceso, descarga, almacenamiento, impresión o transmisión de imágenes, gráficos (incluyendo imágenes fijas o en movimiento), archivos de sonido, Documentos, mensajes u otro material obsceno, difamatorio, profano, pornográfico, acosador, abusivo o considerado perjudicial para menores de edad.
5. El uso de proxis anónimos para evitar el filtrado de contenido está prohibido.
6. Los usuarios no pueden instalar ni utilizar ningún programa de intercambio de archivos basado en Internet diseñado para facilitar el intercambio de material con derechos de autor.
7. Los usuarios de recursos tecnológicos no pueden enviar comunicaciones electrónicas de manera fraudulenta (es decir, mal representando la identidad del remitente).

8. Los usuarios deben respetar la privacidad de los demás. Al usar el correo electrónico, salas de chat, blogs u otras formas de comunicación electrónica, los estudiantes no deben revelar información de identificación personal o información privada o confidencial, como la dirección del domicilio o número de teléfono, información de crédito o cuenta de cheques o información del Número de seguro social de sí mismos o compañeros de estudio. Para obtener más información sobre lo que constituye información de identificación personal, consulte la política 4705/7825, Confidencialidad de Información de Identificación Personal. Además, los empleados de la escuela no deben divulgar en los sitios web o páginas web del sistema escolar ni en ninguna otra parte de Internet ninguna información personalmente identificable, privada o confidencial con respecto a los estudiantes (incluidos nombres, direcciones o fotografías) sin el permiso por escrito de un padre o tutor legal o un estudiante elegible, a menos que lo permita la Ley de Derechos y Privacidad Educativa de la Familia (FERPA) o la política 4700, Registros de Estudiantes. Los usuarios tampoco pueden enviar o publicar comunicaciones personales sin el consentimiento previo del autor.
9. Los usuarios no pueden dañar intencional o negligentemente computadoras, sistemas informáticos, dispositivos electrónicos, software, redes informáticas o datos de cualquier usuario conectado a los recursos tecnológicos del sistema escolar. Los usuarios no pueden transmitir a sabiendas o por negligencia virus informáticos o mensajes auto-replicantes o deliberadamente tratar de degradar o interrumpir el rendimiento del sistema. Los usuarios deben explorar cualquier archivo descargado en busca de virus.
10. Los usuarios no pueden crear ni introducir juegos, programas de comunicaciones en red ni ningún programa o software extranjero en ningún ordenador del sistema escolar, dispositivo electrónico o red sin el permiso expreso del director de tecnología o su designado.
11. Se prohíbe a los usuarios realizar actividades no autorizadas o ilegales, como "hacker" o utilizar la red informática para obtener o intentar obtener acceso no autorizado o ilegal a otros ordenadores, sistemas informáticos o cuentas.
12. Se prohíbe a los usuarios usar el ID o la contraseña de otra persona para cualquier recurso tecnológico sin el permiso del individuo. Los estudiantes también deben tener permiso del maestro u otro oficial de la escuela.
13. Los usuarios no pueden leer, alterar, cambiar, bloquear, ejecutar o eliminar archivos o comunicaciones pertenecientes a otro usuario sin el permiso previo expreso del propietario.
14. Los empleados no deben usar contraseñas o Id de usuario para ningún sistema de datos (por ejemplo, las aplicaciones del sistema de mejora de instrucción y de información del estudiante estatal, el software de gestión del tiempo, etc.) para un

propósito no autorizado o inapropiado.

15. Si un usuario identifica un problema de seguridad en un recurso tecnológico, debe notificarlo inmediatamente al administrador del sistema. Los usuarios no deben demostrar el problema a otros usuarios. Se negará el acceso a cualquier usuario identificado como un riesgo de seguridad.
16. Los maestros harán esfuerzos razonables para supervisar el uso de Internet por parte de los estudiantes durante el tiempo de instrucción.
17. Las opiniones pueden expresarse en Internet u otros recursos tecnológicos como representando el punto de vista del sistema escolar o parte del sistema escolar solamente con la aprobación previa del superintendente o su designado.

C. MATERIAL RESTRINGIDO EN INTERNET

La Internet y las comunicaciones electrónicas ofrecen ambientes fluidos en los que los estudiantes pueden acceder o estar expuestos a materiales e información de fuentes diversas y que cambian rápidamente, incluyendo algunas que pueden ser perjudiciales para los estudiantes. La junta reconoce que es imposible predecir con certeza qué información los estudiantes pueden acceder u obtener en la internet. Sin embargo, el personal del sistema escolar debe tomar las precauciones razonables para evitar que los estudiantes accedan a material e información obscena, pornográfica o de cualquier otra forma dañina para menores, incluyendo violencia, desnudos o lenguaje gráfico que no sirva a un propósito pedagógico legítimo. El superintendente se asegurará de que las medidas de protección tecnológica se usen según lo dispuesto en la política 3226/4205, Seguridad en Internet, y se inhabilitan o minimizan sólo cuando lo permita la ley y la política de la junta. El consejo no se hace responsable por el contenido que acceden los usuarios que se conectan a Internet a través de su tecnología de telefonía móvil personal (por ejemplo, 3G, servicio 4G).

D. CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES

La junta reconoce que los padres de menores son responsables de establecer y transmitir los estándares que sus hijos deben seguir cuando usan fuentes de medios e información. Por lo tanto, antes de que un estudiante pueda acceder de forma independiente a Internet, el padre del estudiante debe ser informado de la posibilidad de que el estudiante pueda obtener acceso a material inapropiado mientras participa en el uso independiente de Internet. El padre y el estudiante deben consentir el acceso independiente del estudiante a Internet y el monitoreo de la comunicación por correo electrónico del estudiante por parte del personal de la escuela.

Además, de acuerdo con los objetivos de la junta y las visiones de la tecnología, los estudiantes pueden requerir cuentas en sistemas de terceros para proyectos relacionados con la escuela diseñada para ayudar a los estudiantes a dominar las comunicaciones efectivas y apropiadas en línea o a cumplir con otras metas educativas. El permiso de los padres se obtendrá cuando sea necesario para crear y administrar dichas cuentas de

terceros.

E. PRIVACIDAD

Los estudiantes, empleados, visitantes y otros usuarios no tienen ninguna expectativa de privacidad en cualquier cosa que creen, almacenen, envíen, eliminen, reciban o muestren cuando usen la red, los dispositivos, el acceso a Internet, el sistema de correo electrónico o Emitido por el sistema escolar, si los recursos se utilizan en la escuela o en otro lugar, e incluso si el uso es para propósitos personales. Los usuarios no deben asumir que los archivos o comunicaciones creadas, transmitidas o mostradas utilizando recursos tecnológicos del sistema escolar o almacenado en servidores o en los medios de almacenamiento de dispositivos individuales serán privados. El sistema escolar puede, sin previo aviso, (1) monitorear, rastrear y / o registrar el acceso, las comunicaciones y el uso de la red; (2) supervisar y asignar el espacio del servidor de archivos; Y (3) acceder, revisar, copiar, almacenar, eliminar o revelar el contenido de todos los archivos de usuario, independientemente del medio, el contenido de los buzones electrónicos y las salidas del sistema, como las impresiones, para cualquier propósito lícito. Tales propósitos pueden incluir, pero no están limitados a, mantener la integridad, seguridad o funcionalidad del sistema, asegurar el cumplimiento de la política del consejo y las leyes y regulaciones aplicables, proteger el sistema escolar de responsabilidad y cumplir con las solicitudes de registros públicos. El personal del sistema escolar debe monitorear las actividades en línea de las personas que acceden a Internet a través de un dispositivo propiedad de la escuela.

Al usar la red del sistema escolar, el acceso a Internet, el sistema de correo electrónico, los dispositivos u otros recursos tecnológicos, las personas son consenten que dicho uso sea monitoreado por personal autorizado del sistema escolar como se describe en esta política.

F. USO DE LA TECNOLOGÍA PERSONAL EN EL SISTEMA ESCOLAR

El sistema escolar no asume ninguna responsabilidad por los dispositivos de tecnología personal. El estudiante, empleado, visitante y otros dispositivos personales se rigen por la política 4318, Uso de dispositivos de comunicación inalámbricos. El uso de dispositivos personales por parte de maestros y personal para fines educativos se rige por la política 3220, Tecnología en el Programa Educativo.

G. SITIOS WEB PERSONALES

El superintendente puede utilizar cualquier medio disponible para solicitar la remoción de sitios web personales que interrumpen sustancialmente el ambiente escolar o que utilicen el sistema escolar o los nombres de escuelas individuales, logotipos o marcas comerciales sin permiso.

1. Estudiantes

Aunque el personal de la escuela generalmente no monitorea la actividad de Internet de los estudiantes en dispositivos no escolares durante las horas no escolares, cuando el comportamiento en línea del estudiante tiene un efecto directo e inmediato en la seguridad de la escuela o en mantener el orden y la disciplina en las escuelas, el estudiante será disciplinado de acuerdo con la política de la junta (ver las políticas de comportamiento del estudiante en la serie 4300).

2. Empleados

Los sitios web personales de los empleados están sujetos a la política 7335, Uso de Medios Sociales para Empleados.

3. Voluntarios

Los voluntarios deben mantener una relación apropiada con los estudiantes en todo momento. Se anima a los voluntarios a impedir que los estudiantes vean información personal en sitios web personales de voluntarios o perfiles de redes en línea con el fin de evitar que los estudiantes puedan ver materiales que no son apropiados para su edad. La relación de un voluntario individual con el sistema escolar puede ser terminada si el voluntario se involucra en la interacción en línea inapropiada con los estudiantes.

Referencias legales: U.S. Const. Enmienda. I; Ley de Protección de Internet para Niños, 47 U.S.C. 254 (h) (5); Ley de Privacidad de Comunicaciones Electrónicas, 18 U.S.C. 2510 - 2522; Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia, 20 U.S.C. 1232g; 17 U.S.C. 101 et seq .; 20 U.S.C. 7131; G.S. 115C-325 (e) (aplicable a los maestros de carrera), -325.4 (aplicable a maestros que no son de carrera)

Referencias cruzadas: Currículo y Guías de Instrucción (política 3115), Tecnología en el Programa Educativo (política 3220), Seguridad en Internet (política 3226/4205), Cumplimiento de Derechos de Autor (política 3230/7330), Desarrollo de Páginas Web (política 3227/7322) Políticas de Conducta del Estudiante (todas las políticas de la serie 4300), Registros de Estudiantes (política 4700), Confidencialidad de Información de Identificación Personal (política 4705/7825), Registros Públicos - Retención, Liberación y Disposición (política 5070/7350), Uso de Equipo , Materiales y Suministros (política 6520), Seguridad de la Red (política 6524), Responsabilidades del Personal (política 7300), Uso de los Medios Sociales por Empleados (política 7335)

Revisado: 15 de julio de 2005; 20 de enero de 2009; 29 de agosto de 2012, 21 de noviembre de 2013, 12 de marzo de 2015, 9 de febrero de 2017